

ORDENANZA Nº2668/2024

VISTO:

La Ordenanza Nº 2631/23 que Declara la Emergencia Económica, Financiera y Administrativa de la Municipalidad de Colonia Caroya.

Y CONSIDERANDO:

La crisis económica y social, que continúa padeciendo la República Argentina, la Provincia de Córdoba y la ciudad de Colonia Caroya.

La necesidad de seguir tomando medidas para beneficiar a los contribuyentes y asegurar el bienestar general de la comunidad de Colonia Caroya.

Su tratamiento y aprobación, por unanimidad, en Sesión Ordinaria Nº23 del día 31 de julio de 2024.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 5º inciso “b” de la Ordenanza Nº 2631/23 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“b) EXIMICION POR NUEVO EMPRENDIMIENTO: Todo nuevo emprendimiento comercial registrado a partir del 01/01/2024 quedará exento del pago de las seis (6) primeras cuotas mensuales de la Tasa Comercial y de la Tasa Administrativa de Inscripción”.

Artículo 2º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DÍA 31 DE JULIO DE 2024.

**Andrés Vidal Villalba
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante**

**Eliana De Buck
Presidente
Concejo Deliberante**